Fran.co Lopez siendo Alcaldes hordinarios; Pedro Marin Sanchez y Fulgencio Garcia Sanchez, Regidores Concejo Justicia y Rex.to de esta villa de Molina a diez dias del mes de febrero de mill y quinientos y sietta a.s

Juan lo pezucendo

Fuerem

Diego Linar de Leon

Informe

En la villa de Molina en quince dias del mes de febrero mill y quinientos y sietta años los señores Juan Ximenez Ximenez y Fran.co Lopez siendo Alcaldes hordinarios de esta Comunidad nombrados por el Concejo para el Reconocim.to de la mudza del camino que se pretenda por el pedim.to y ruego que antecedem; y diseronan causas y reconocido los sitios por donde pretende Ingob. Dell Concejo en dho pedim.to mudar el camino que pasa por sus tierras que pasa en la cañada que llaman de Villa Rubia de esta jurisdiccion; y les parece que dho camino es de estadura se puede mudar y acer p. la lacra de la loma que esta ala hizquierda de dha cañada y tierras, caminando a cordel la cuadra de ancura de ancura de doce pasos, y bajando las piedras de dha loma lo necesario para que quede dho camino igual y sin defectos. y por este medio p. se tomen bien los que trafiquen por el, pues de lo contrario es indispensable el que no lo crem y que no quieran de pasar el camino que ba por dhas tierras esto es lo que sienten, y informan al Ayuntam.to de esta para que en su sitio decreten lo que aunque por conbeniente sea lo pedido, por dho Joseph Sillier